



OFI24 -1475/DM-MDN

Bogotá, 3 de diciembre de 2025

Señor

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretario General

Senado de la República

*Recibido
12/03/2025
Hora: 4:23*

Cordial saludo:

En virtud de los numerales 1 y 2 del artículo 3 de la Resolución N° 079 del 6 noviembre de 2015 del Senado de la República "Por medio de la cual se establece un procedimiento interno para el estudio de los ascensos Militares y de policía, que confiere el Gobierno Nacional desde oficiales Generales y Oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el grado más alto en el Senado de la República", de manera atenta me permito enviar la información requerida para dar el respectivo trámite de ascenso de los oficiales de la Policía Nacional relacionados a continuación:

Al Grado de Mayor General

Con fecha 01 de diciembre de 2025

1	PONAL	BG	RINCON ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO	79.503.630	(23 folios)
---	-------	----	------------------------------------	------------	-------------

Al Grado de Brigadier General

Con fecha 01 de diciembre de 2025

1	PONAL	CR	RICO GUZMAN OSCAR MAURICIO	79.707.596	(21 folios)
2	PONAL	CR	CAMELO SANCHEZ MIGUEL ANDRES	79.748.988	(21 folios)

Los documentos adjuntos son:

1. Decreto 1282 del 28 de noviembre de 2025, en el cual se confiere el ascenso de 01 oficial de la Policía Nacional (02 folios).



Defensa

2. Decreto 1283 del 28 de noviembre de 2025, en el cual se confiere el ascenso de 02 oficiales de la Policía Nacional (02 folios).
3. Hojas de vida de los 03 señores oficiales de la Policía Nacional (65 folios).
4. Publicación de las hojas de vida de los aspirantes a ascenso en la página web del Ministerio de Defensa Nacional en el enlace. <https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/ascensos> (1 folio).

Cordialmente,

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ
Ministerio de Defensa Nacional

Revisó: Alexandra Paola González Zapata – Secretaria de Gabinete

Elaboró: SV. Deizcy Cardenal - Suboficial Enlace ante el Congreso

Anexos: Lo enunciado en veinticinco (69) folios: Resumen de hojas de vida, Decreto 1282 del 28 de noviembre de 2025; Decreto 1283 del 28 de noviembre de 2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 1282 DE 2025

28 NOV 2025

Por el cual se asciende a un oficial general de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los artículos 20, 21, (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021), y 26 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016) del Decreto Ley 1791 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2300 del 23 de noviembre de 2022, el coronel RINCÓN ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO fue ascendido al grado de brigadier general, con novedad fiscal 1 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto 282 del 13 de marzo de 2025, el brigadier general RINCÓN ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO fue retirado, bajo la causal "*por solicitud propia*", del servicio activo de la Policía Nacional de Colombia.

Que mediante Decreto 1116 del 24 de octubre de 2025, el brigadier general RINCÓN ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO fue reincorporado al servicio activo, y designado como Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Que el artículo 26 del Decreto Ley 1791 de 2000 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016) establece que, para el ascenso en los grados de mayor general y general, el gobierno nacional escogerá libremente entre los brigadieres generales y mayores generales que reúnan los requisitos establecidos por la ley.

Que el párrafo del citado artículo dispone que, el oficial general que desempeñe en propiedad el cargo de Director General de la Policía Nacional será ascendido al grado inmediatamente superior de la jerarquía policial al que ostente, siempre y cuando exista la vacante y el oficial haya permanecido, por lo menos una cuarta parte del tiempo mínimo en el grado, para el caso de los brigadieres generales o los mayores generales, y así sucesivamente hasta ascender al grado de general, según sea el caso.

Que el artículo 27 del Decreto Ley 1791 de 2000 prevé que los grados de oficiales generales que confiere el gobierno nacional se someterán a la aprobación del Senado de la República. Una vez aprobados, los ascensos producirán todos los efectos desde la fecha en que se otorguen.

Que en ejercicio de la facultad legal y en atención a la solicitud del Subdirector General de la Policía Nacional (E) contenida en la comunicación oficial GS-2025-087962 SUDIR – DITAH 20.1, y según certificación del 21 de noviembre de 2025, suscrita por el director de Talento Humano de la Policía Nacional, se dispondrá el ascenso del oficial general relacionado en el presente acto administrativo, por cumplir los requisitos establecidos por la ley.

DECRETA

Artículo 1. Ascenso. Asciéndase al brigadier general de la Policía Nacional RINCÓN ZAMBRANO WILLIAM OSWALDO, identificado con cédula de ciudadanía 79.503.630, al grado de mayor general en el cuerpo profesional, con novedad fiscal 1 de diciembre de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 1283 DE 2025

28 NOV 2025

Por el cual se asciende a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021), 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021), 25, 28 (modificado por el artículo 108 de la Ley 2179 de 2021) y 29 del Decreto Ley 1791 de 2000, previa recomendación de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política, la ley determinará el régimen de carrera de la Policía Nacional.

Que los artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021) y 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021) del Decreto Ley 1791 de 2000 prevén las condiciones y requisitos para el ascenso de los oficiales de la Policía Nacional.

Que el artículo 25 del Decreto Ley 1791 de 2000 estableció que para el ascenso al grado de brigadier general, previo concepto de la Junta Asesora para la Policía Nacional, el Gobierno Nacional escogerá libremente entre los coroneles que reúnan los requisitos establecidos, siempre que se hayan capacitado en los programas que, para tal efecto, establezca el Consejo Superior de Educación Policial.

Que la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, en sesión ordinaria del 14 de octubre de 2025, registrada en Acta 20-ADEHU-GRUAS-2.25, aprobó y recomendó al Gobierno Nacional el ascenso del personal de oficiales superiores que se relacionan en el presente acto administrativo.

Que en ejercicio de la facultad legal y en atención a la solicitud del Director General de la Policía Nacional, contenida en la exposición de motivos del 16 de octubre de 2025, y según certificación del director de Talento Humano de la misma institución, del 14 de octubre de 2025, los oficiales superiores relacionados en el presente acto administrativo cumplen los requisitos para el ascenso al grado de brigadier general.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Ascenso. Asciéndase al personal de oficiales superiores de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, al grado y en la fecha que se indica, así:

Al grado de brigadier general

**En el cuerpo profesional
Con fecha 1 de diciembre de 2025**

- | | | | |
|----|-----|------------------------------|------------|
| 1. | CR. | RICO GUZMÁN ÓSCAR MAURICIO | 79.707.596 |
| 2. | CR. | CAMELO SÁNCHEZ MIGUEL ANDRÉS | 79.748.988 |

Continuación del Decreto. "Por el cual se asciende a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional". Encabeza del coronel RICO GUZMÁN ÓSCAR MAURICIO.

Parágrafo. El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173, numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 de Decreto Ley 1791 de 2000.

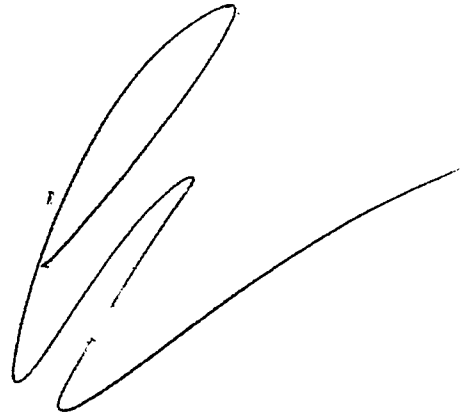
Artículo 2. Comunicación. Comuníquese a los interesados el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los,

28 NOV 2025



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



PEDRO ARNULFO SANCHEZ SUÁREZ